



PROCESO No. 110014003066-2024-00069-00

EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

10 ABR 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. (subrogataria de QUANTUM INMOBILIARIA Y CÍA LTDA.) contra RICHARD OSWALDO HERNANDEZ RAMIREZ y EDUARDO GOMEZ MELO, por las siguientes sumas de dinero:

\$7'398.409,00 M/cte., por concepto de los cánones de arrendamiento y cuotas de administración por el periodo comprendido del 1 de marzo del 2023 al 30 de junio del 2023, contenidos en el título ejecutivo (contrato de arrendamiento y subrogación) que allegó como base de recaudo.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada FRANCY LILIANA LOZANO RAMIREZ, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 ABR 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 044 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría